



CIRCULAR 002

DE: OFICINA CONTROL INTERNO

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

ASUNTO: OBSERVANCIA A LA DIRECTIVA 007 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL ELECTORAL

FECHA: 15 DE MAYO DEL 2023

La Oficina de Control Interno en su rol de asesoría, acompañamiento y en aras de la mejora continua, que conlleven al logro de los objetivos misionales y el buen funcionamiento de la institución; en relación a la Directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación – Presidente Comisión Nacional de Control Electoral, se invita a los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Chocó, a dar cumplimiento a esta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los servidores públicos deben abstenerse de:

1. Utilizar el cargo para participar en actividades de los partidos o movimientos políticos y en las controversias políticas.
2. Acosar, presionar, o determinar en cualquier forma, a particulares o subalternos a respaldar alguna causa, campaña, controversia política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.
3. Usar los elementos destinados al servicio público para hacer proselitismo o desempeñar en cualquier sentido la actividad política electoral.
4. Usar con los mismos fines, información reservada a la cual tenga acceso por razón de su cargo.
5. Exonerarse del cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, con el pretexto de ejercer el derecho de participación en política.
6. Disponer del tiempo de servicio u horario de trabajo para gestionar actividades de tipo político.
7. Realizar contribución al financiamiento de partidos, campaña o causa política, salvo las excepciones previstas para los miembros de las corporaciones públicas.
8. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública.
9. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.
10. Autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas.
11. Destinar recursos públicos para actividades de carácter proselitista, salvo los asignados por el Estado y que hagan parte del Fondo Nacional de Financiación Política.

Para mayor información se agrega el siguiente link donde se encuentra la directiva 007 del 20 de abril de 2023.

<http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/phocadownload/2023/Descargas/DIRECTIVA%20007%20DE%20LA%20PROCURADURIA%20GENERAL%20DE%20LA%20NACION.pdf>

Firmado en original
CIDALY MARCELA MOSQUERA MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha:	Folios:
Melisa Rodríguez Torres Profesional Universitario	Cidaly Marcela Mosquera Martínez Jefe Control Interno	Cidaly Marcela Mosquera Martínez Jefe Control Interno	15-05-2023	1



“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)